

4. Aportación de la Ciudad de Ceuta y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar. 2003

	Euros
1) Campaña de prevención de la violencia en el ámbito familiar.	
Aportación Ciudad de Ceuta	8.534,78
Aportación MTAS	8.534,78
Total aportación Ciudad de Ceuta	8.534,78
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	8.534,78

Total de las aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales

Total aportación Ciudad de Ceuta: 68.510,16 euros.

Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 68.510,16 euros.

6509

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña, para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de febrero de 2004.—El Secretario general técnico, Javier Cepeda Morrás.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales

En Madrid, a 17 de diciembre de 2003.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor Don Eduardo Zaplana Hernández-Soro, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 164, de 10 de julio), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Excmo. Sra. Doña Irene Rigau i Oliver, Consejera de Bienestar y Familia, nombrada por Decreto 265/2002, de 4 de noviembre, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Cataluña de acuerdo con la autorización conferida por la Ley 13/1989, de 14 de diciembre.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Segundo.—Que el objeto del mismo es financiar conjuntamente programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Tercero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 758/96, de 5 de mayo; 839/96, de 10 de mayo; 1888/96, de 2 de agosto, y Real Decreto 140/97, de 31 de enero.

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de Cataluña ostenta competencias en materia de Asistencia Social, de acuerdo con el artículo n.º9, Apartado 25 de su Estatuto (Ley Orgánica de 4/1979, de 18 de diciembre), y el Real Decreto 1949/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de Servicios en materias de Sanidad, Servicios y Asistencia Sociales.

Quinto.—Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Sexto.—Que la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2003 (B.O.E. del día 31), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación 19.04.3130.454.01, transferencias corrientes a Comunidades Autónomas para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, con una dotación de 13.702.030,00 €.

Séptimo.—Que la Comunidad Autónoma de Cataluña garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Octavo.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas dirigidos a apoyar y prestar atención a familias que se encuentran en situaciones especiales, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Noveno.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución acordados con las Comunidades Autónomas, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, y, a su vez, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 11 de abril de 2003 (B.O.E. de 14 de mayo).

Décimo.—Que la Comunidad Autónoma de Cataluña tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo seis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se regirá con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña, para el desarrollo de los Programas de apoyo a familias en situaciones especiales siguientes, tal como se especifican en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo.
2. Programa de apoyo a familias monoparentales.
3. Programa de orientación y/o mediación familiar.
4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar.

Segunda.—La Comunidad Autónoma de Cataluña pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de Cataluña, se compromete a aportar la cantidad total de siete millones cuatrocientos ochenta mil doscientos cuarenta y cinco euros con noventa y ocho céntimos (7.480.245,98) euros, como participación en la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o la/s Corporación/ciones Local/es, esta/s últimas según el/los acuerdo/s con la Comunidad de acuerdo con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio:

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo: 5.228.630,92 €.
2. Programa de apoyo a familias monoparentales: 870.464,22 €.
3. Programa de orientación y/o mediación familiar: 895.422,74 €.
4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar: 485.728,10 €.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.3130.454.01 para el ejercicio de 2003, aporta

la cantidad de un millón novecientos cincuenta mil treinta y seis euros con siete céntimos (1.950.036,07) como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo: 1.117.283,62 €.
2. Programa de apoyo a familias monoparentales: 171.062,31 €.
3. Programa de orientación y/o mediación familiar: 418.592,35 €.
4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar: 243.097,79 €.

Quinta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Catalunya la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado la transferencia de alguna cantidad al amparo de lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros del día 11 de Abril de 2003 (B.O.E. del 14 de mayo).

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

A) Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B) Informar de la puesta en marcha de los proyectos previstos en cada programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los proyectos financiados.

D) Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre).

E) Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de Cataluña elaborará, al finalizar la vigencia del convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los seis meses siguientes y que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica.
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del programa

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia, y el representante de la Comunidad Autónoma de Cataluña por el Director General de Atención a la Infancia y la Adolescencia.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

Novena.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

Décima.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Undécima.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él, sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

Duodécima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden comunicada de 14 de abril de 2003), la Secretaria General de Asuntos Sociales, Lucía Figar de Lacalle.—La Consejera de Bienestar y Familia (en nombre y representación, por delegación, de la Comunidad Autónoma), Irene Rigau i Oliver.

ANEXO

1. Aportación de la Comunidad Autónoma de Cataluña, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo. 2003

	Euros
1) Servicio de atención a la infancia y la adolescencia en el Ayuntamiento de Barcelona.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	595.074,42
Aportación M.T.A.S.	78.872,74
2) Servicio de atención social y familiar. Atención primaria de servicios sociales en el Ayuntamiento de Sabadell.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	494.992,26
Aportación M.T.A.S.	38.964,74
3) Servicio de Atención a la infancia y la adolescencia en el Ayuntamiento de Sant Adrià del Besòs.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	103.195,08
Aportación M.T.A.S.	22.567,42
4) Programa de familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en el Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallés.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	63.268,91
Aportación M.T.A.S.	41.931,09
5) Programa Xarxa d'infancia en el Ayuntamiento de Sant Feliú de Llobregat.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	17.835,98
Aportación M.T.A.S.	9.616,19
6) Servicio de atención a la infancia y la adolescencia en el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	200.354,58
Aportación M.T.A.S.	55.761,42
7) Intervención y atención a familias desfavorecidas con infancia de riesgo (materno-infantil) en el Ayuntamiento de Súria.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	9.381,46
Aportación M.T.A.S.	8.038,54

	Euros		Euros
8) Servicio de atención a la infancia en situación de riesgo y familias desfavorecidas en el C. Comarcal Anoia.		21) Programa familias en el C. Comarcal la Selva.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	143.049,53	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	187.286,73
Aportación M.T.A.S.	3.130,47	Aportación M.T.A.S.	92.095,01
9) Servicio de atención a la infancia y la adolescencia en el C. Comarcal Bages.		22) Servicio de atención a la infancia y la adolescencia en el Ayuntamiento de Lleida.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	181.811,83	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	150.449,81
Aportación M.T.A.S.	55.761,42	Aportación M.T.A.S.	27.880,71
10) Servicio de atención a la infancia y la adolescencia en el C. Comarcal Baix Llobregat.		23) Programa dirigido a la infancia en riesgo social en el C. Comarcal Urgell.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	668.731,60	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	11.529,16
Aportación M.T.A.S.	106.753,45	Aportación M.T.A.S.	7.132,27
11) Programa de apoyo a familias desfavorecidas en el C. Comarcal de Cerdanya.		24) Servicio de atención a la infancia y la adolescencia en el Ayuntamiento El Vendrell.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	60.451,05	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	223.011,95
Aportación M.T.A.S.	34.718,95	Aportación M.T.A.S.	32.549,05
12) Servicio de atención a la infancia y la adolescencia en el C. Comarcal Garraf i Alt Penedés.		25) Servicio de atención a la infancia y la adolescencia en el Ayuntamiento de Tarragona.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	166.572,29	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	210.248,78
Aportación M.T.A.S.	27.880,71	Aportación M.T.A.S.	27.880,71
13) Programa familias en el C. Comarcal Maresme.		26) Servicio de atención a la infancia y la adolescencia en el C. Comarcal Baix Camp.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	223.587,38	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	109.741,14
Aportación M.T.A.S.	87.325,62	Aportación M.T.A.S.	27.880,71
14) Programa familias en el C. Comarcal Vallés Occidental.		27) Servicio de atención a la infancia y la adolescencia en el C. Comarcal Baix Ebre.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	313.172,24	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	188.443,00
Aportación M.T.A.S.	92.095,01	Aportación M.T.A.S.	27.880,71
15) Programa familias en el C. Comarcal Vallés Oriental.		28) Servicio de atención a la infancia y la adolescencia en el C. Comarcal Baix Penedés.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	205.302,88	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	154.195,45
Aportación M.T.A.S.	64.214,30	Aportación M.T.A.S.	27.880,71
16) Intervención específica a familias en contención en el medio en el Ayuntamiento de Girona.		Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	5.228.630,92
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	93.964,00	Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ..	1.117.283,62
Aportación M.T.A.S.	8.900,88		
17) Intervención con familias en crisis por causa social en el C. Comarcal Alt Empordá.		2. Aportación de la Comunidad Autónoma de Cataluña, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias monoparentales. 2003	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	110.526,50		Euros
Aportación M.T.A.S.	45.911,07	1) Programa de apoyo a familias monoparentales en el C. Comarcal de la Cerdanya.	
18) Programa familias en el C. Comarcal Baix Empordá.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	31.086,16
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	164.737,93	Aportación M.T.A.S.	17.128,84
Aportación M.T.A.S.	45.911,07	2) Proyecto de inserción social y laboral para familias monoparentales en el Ayuntamiento del Prat de Llobregat.	
19) Programa espai familiar en el C. Comarcal Garrotxa.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	169.948,24
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	127.964,61	Aportación M.T.A.S.	37.293,60
Aportación M.T.A.S.	8.873,22	3) Programa de apoyo a familias monoparentales en el Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallés.	
20) Plan de detección y actuación con infancia en riesgo en el C. Comarcal Pla de L'Estany.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	58.888,31
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	49.750,37	Aportación M.T.A.S.	12.170,50
Aportación M.T.A.S.	8.875,43		

	Euros		Euros
4) Proyecto de atención integral a las familias monoparentales en el Ayuntamiento de Sant Feliú de Llobregat.		3) Punto de encuentro (IPSS) en Barcelona.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	66.064,76	Aportación Comunidad Autónoma	109.575,00
Aportación M.T.A.S.	5.649,51	Aportación M.T.A.S.	45.100,00
5) Proyecto espacio familiar en el C. Comarcal de la Garrotxa		4) Centro de atención a las familias -CAF (INTRESS) en Barcelona.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	40.068,20	Aportación Comunidad Autónoma	65.575,00
Aportación M.T.A.S.	12.169,60	Aportación M.T.A.S.	65.575,00
6) Centro de ayuda mutua. Familias monoparentales en el C. Comarcal del Gironés.		5) Unidad de asesoramiento y soporte a familias UASF- Universidad Ramón Llull, en Barcelona.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	27.599,00	Aportación Comunidad Autónoma	34.075,51
Aportación M.T.A.S.	3.425,00	Aportación M.T.A.S.	13.773,50
7) Programa de atención a familias monoparentales en situación de dificultad social en el C. Comarcal de Alt Empordá.		6) Servicio de información y atención familiar-SIAF(CIJ-CA) en Lleida.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	88.651,82	Aportación Comunidad Autónoma	8.257,50
Aportación M.T.A.S.	20.554,61	Aportación M.T.A.S.	8.257,50
8) Servicio de atención domiciliaria para familias monoparentales en el C. Comarcal de la Selva.		7) Servicio de orientación y atención a las familias-PONT-(VENTIJOL), en Comarcas de Barcelona.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	81.815,61	Aportación Comunidad Autónoma	12.620,00
Aportación M.T.A.S.	14.905,91	Aportación M.T.A.S.	12.620,00
9) Escuela de padres, jóvenes y adolescentes en el C. Comarcal de la Selva.		8) Punto de Encuentro-(CENTRO DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE OSONA) en Vic.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	86.151,55	Aportación Comunidad Autónoma	70.441,00
Aportación M.T.A.S.	8.053,56	Aportación M.T.A.S.	6.000,00
10) Atención socioeducativa a familias monoparentales en el C. Comarcal del Baix Empordá.		9) Servicio de atención domiciliaria a la pequeña infancia (SADAPI), en Sabadell, Esparraguera y Rubí.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	102.281,00	Aportación Comunidad Autónoma	213.720,00
Aportación M.T.A.S.	33.719,00	Aportación M.T.A.S.	15.000,00
11) Plan de detección y actuación con familias monoparentales en el C. Comarcal del Pla de l'Estany.		10) Centro de Mediación familiar y comunitaria comarcal en el C. Comarcal de la Selva.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	16.045,15	Aportación Comunidad Autónoma	45.421,51
Aportación M.T.A.S.	2.566,41	Aportación M.T.A.S.	6.000,00
12) Servicio de atención integral en el Ayuntamiento de Salt.		11) Punto de Encuentro (CRUZ ROJA) en Igualada, Tarragona, Lleida y Girona.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	101.864,42	Aportación Comunidad Autónoma	20.642,00
Aportación M.T.A.S.	3.425,77	Aportación M.T.A.S.	20.642,00
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	870.464,22	12) Programa «Tiempo de Familia» enmarcado en Catalunya.	
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ..	171.062,31	Aportación Comunidad Autónoma	161.151,65
		Aportación M.T.A.S.	142.151,65
		13) Programa de terapia familiar y orientación familiar dirigida a menores en L'Hospitalet de Llobregat.	
		Aportación Comunidad Autónoma	18.000,00
		Aportación M.T.A.S.	6.000,00
		14) Servicio de orientación y mediación en el C. Comarcal Vallés Oriental.	
		Aportación Comunidad Autónoma	10.708,75
		Aportación M.T.A.S.	8.000,00
		Total aportación Comunidad Autónoma	895.422,74
		Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ..	418.592,35

3. Aportación de la Comunidad Autónoma de Cataluña y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de orientación y/o mediación familiar. 2003

	Euros
1) Punto de asesoramiento e información familiar (AGI), en Amposta, el Vendrell, Montblanc y Reus.	
Aportación Comunidad Autónoma	49.958,32
Aportación M.T.A.S.	28.663,20
2) Espacio de atención familiar-Ed'AF(GENTIS), en Girona, Salt, Anglés i Olot.	
Aportación Comunidad Autónoma	75.276,50
Aportación M.T.A.S.	40.809,50

4. Aportación de la Comunidad Autónoma de Cataluña y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar. 2003

	Euros
1) Programa de atención a la víctima-Generalitat de Catalunya.	
Aportación Comunidad Autónoma	229.437,77
Aportación M.T.A.S.	171.889,46

	Euros
2) FADA Familia-Cataluña.	
Aportación Comunidad Autónoma	75.015,83
Aportación M.T.A.S.	16.527,83
3) Unidad especializada de atención a la mujer maltratada Fundación Vidal i Barraquer en Barcelona.	
Aportación Comunidad Autónoma	9.315,00
Aportación M.T.A.S.	9.315,00
4) «Proyecto Arsis Mujer»-prevención y atención de mujeres víctimas de la violencia doméstica en Badalona.	
Aportación Comunidad Autónoma	72.160,00
Aportación M.T.A.S.	3.000,00
5) Proyecto de prevención del maltrato infantil y desinternamiento y atención del menor en el medio, en la provincia de Girona.	
Aportación Comunidad Autónoma	35.434,00
Aportación M.T.A.S.	8.000,00
6) Desarrollo del protocolo e intervención para la detección y tratamiento de los abusos sexuales intrafamiliares, en la Comarca de Osona.	
Aportación Comunidad Autónoma	34.330,50
Aportación M.T.A.S.	4.330,50
7) Programa «Ver venir la violencia en la pareja» en Cataluña.	
Aportación Comunidad Autónoma	30.035,00
Aportación M.T.A.S.	30.035,00
Total aportación Comunidad Autónoma	485.728,10
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ..	243.097,79
Total de las aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales.	
Aportación Comunidad Autónoma	7.480.245,98
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ..	1.950.036,07

6510 *RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.*

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de febrero de 2004.—El Secretario general técnico, Javier Cepeda Morrás.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales

En Madrid, a 16 de diciembre de 2003

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. señor don Eduardo Zaplana Hernández-Soro, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 164, de 10

de julio), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Honorable Sra. doña M.^a Rosa Puig Oliver, Consejera de Presidencia y Deportes del Govern de les Illes Balears, nombrada por Decreto 7/2003 de 30 de junio, del Presidente de las Illes Balears (BOIB número 93, de 1 de julio), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y actuando en virtud del Decreto 25/2003, de 24 de noviembre, del Presidente de las Illes Balears, por el cual se delega en los titulares de las consejerías la firma de convenios de colaboración y acuerdos de cooperación (BOIB número. 166, de 29 de noviembre).

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Segundo.—Que el objeto del mismo es financiar conjuntamente programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Tercero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 758/96, de 5 de mayo; 839/96, de 10 de mayo; 1888/96, de 2 de agosto, y Real Decreto 140/97, de 31 de enero.

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares ostenta competencias en materia de Asistencia y Beneficencia Sociales, de acuerdo con el artículo número 10, apartado 14, de su Estatuto (Ley Orgánica 2/1983, de 25 de febrero), y los Reales Decretos 251/1982, de transferencia de competencias, funciones y servicios del Estado en materia de Servicios y Asistencia Sociales a los Entes Preautonómicos, y 853/1984, de 22 de febrero, sobre ampliación del traspaso de funciones y servicios y adaptación de los medios transferidos en régimen preautonómico en materia de Asistencia y Servicios Sociales.

Quinto.—Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Sexto.—Que la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2003 (BOE del día 31), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación 19.04.3130.454.01, transferencias corrientes a Comunidades Autónomas para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, con una dotación de 13.702.030,00 euros.

Séptimo.—Que la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Octavo.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas dirigidos a apoyar y prestar atención a familias que se encuentran en situaciones especiales, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Noveno.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución acordados con las Comunidades Autónomas, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, y, a su vez, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 11 de abril de 2003 (BOE del 14 de mayo de 2003).

Décimo.—Que la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo seis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se regirá con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, para el desarrollo de los Programas de